

PEDIDO DE COMPRA N°

000450

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301195

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIVISION DE SALUD PUBLICA, GESTION AMBIENTAL, LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES

Entregar a Sr(a) : PAZ LUJAN JHON ALBERT

Fecha : 02/09/2025

Actividad Operativa : C0079 EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO

Motivo : SOLICITO LA COMPRA DEL BIEN COMPRA DE TACHO DE METAL (MENOR A ¼ UIT) CON PEDAL 75 L APROX.

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 5-07 | 0004 | 17 | 055 | 0124 | 0036 | 3000848 | 5006159 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|--|--------------|----------|---------------|
| 646300100110 | TACHO DE METAL (MENOR A 1/4 UIT) CON PEDAL 75 L APROX. | 2.3.1 7.1 1 | 40.00 | UNIDAD |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARIN

Ing. Jhon Albert Paz Lujan
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
Y GESTION AMBIENTAL

Firma del Solicitante

Jhon Albert Paz Lujan

Firma Autorizada



ANEXO N°04

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| | |
|--|---|
| ÁREA USUARIA | DIVISIÓN DE SALUD PÚBLICA, GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES. |
| ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI | C079 EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO. |
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | COMPRA DE TACHO DE METAL (MENOR A ¼ UIT) CON PEDAL 75 L APROX. |

1. FINALIDAD PÚBLICA

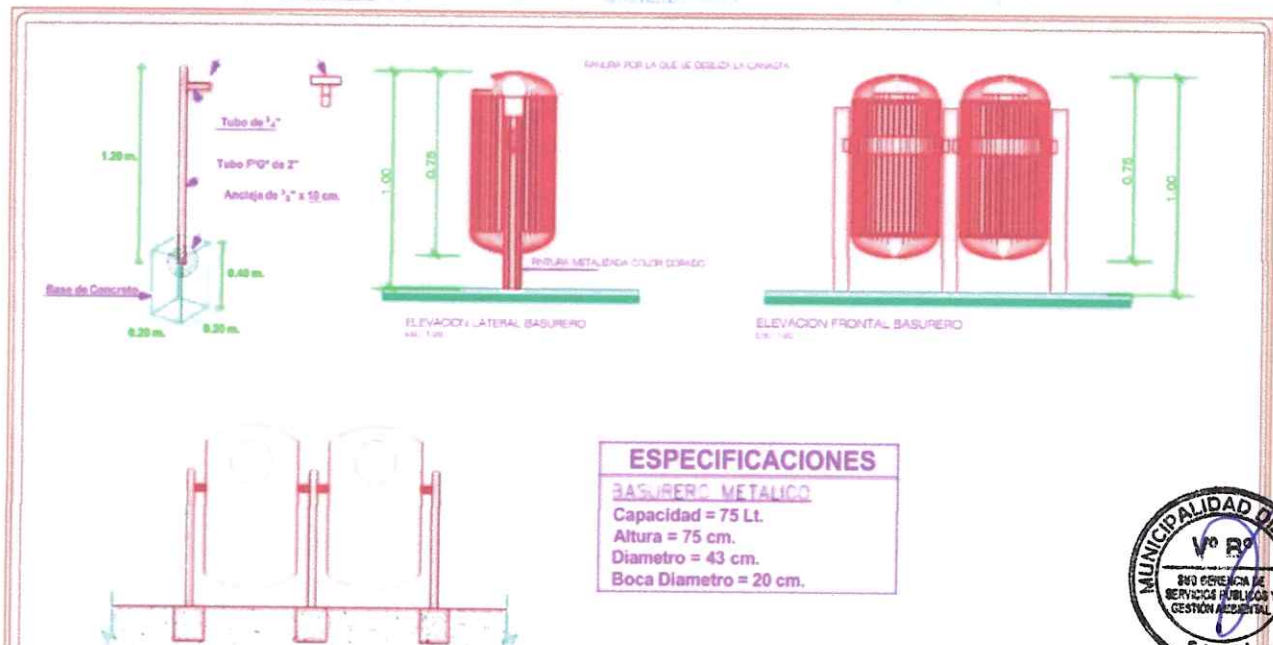
Compra de tacho de metal (menor a ¼ uit) con pedal 75 l Aprox para la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de persona natural o jurídica que provea el bien tacho de metal (menor a ¼ uit) con pedal 75 l Aprox para la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

3. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN (ES)

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|---|----------|------------------|
| 01 | TACHO DE METAL (MENOR A ¼ UIT) CON PEDAL 75 L APROX | 40 | UNIDAD |





4. GARANTÍA COMERCIAL

No se requiere

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR DE BIENES

El proveedor debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) (activo / habido).

El proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Bienes.

El proveedor debe tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado y vinculado a su N° de RUC.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es hasta quince (15) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

7. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén general de la Municipalidad Distrital de Sarín, en el Jr. Cristobal Colon N° 765 - Sarín, en horario de 08:00 a 12:30 horas y de 14:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. La Entidad no está obligado a recibir los bienes en horarios no programados.

8. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción estará a cargo de Almacén y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia De Servicios Públicos y Gestión Ambiental en el plazo máximo de dos (02) días hábiles.

9. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

10. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes y se realizará en abono en la cuenta "código de Cuenta Interbancaria (CCI)" del contratista, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra, bajo responsabilidad del servidor competente.





11. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 U (...)

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato **el proveedor** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **el proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **el proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o





proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **el proveedor** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de compra.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

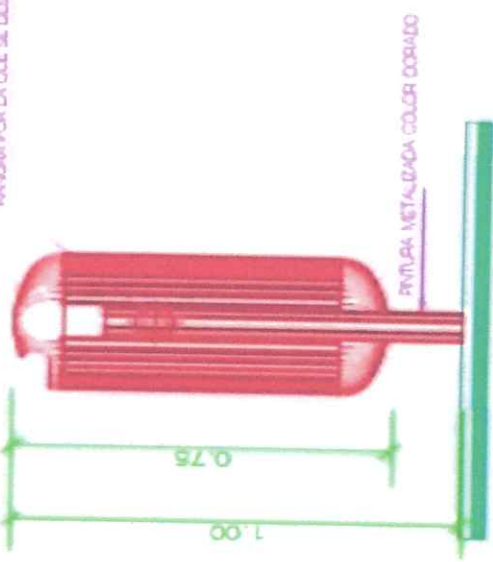
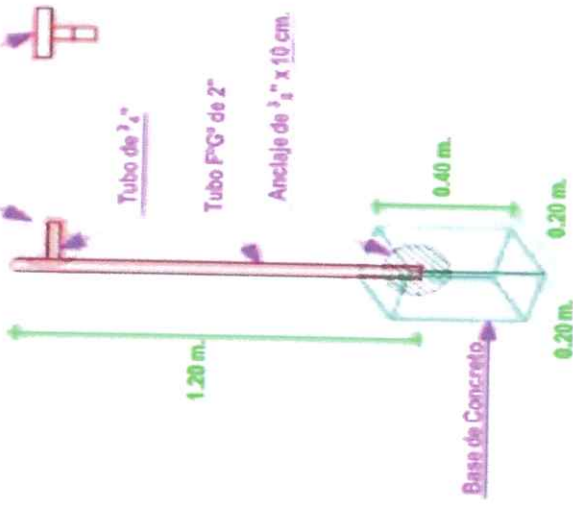
18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación

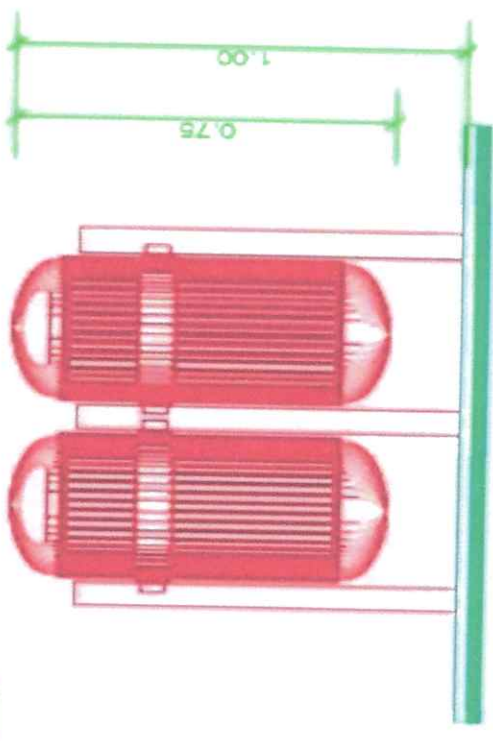
Lugar y fecha: Sarín, 02 de septiembre del 2025



RAMERA POR LA CULE SE DESLIZA LA CANGSTA



ELEVACION LATERAL BASUREPO
E.S. 1.20



ELEVACION FRONTAL BASUREPO
E.S. 1.05

| ESPECIFICACIONES | |
|--------------------------|--|
| BASUREPO METALICO | |
| Capacidad = 75 Lt. | |
| Altura = 75 cm. | |
| Diámetro = 43 cm. | |
| Boca Diámetro = 20 cm. | |

